

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**EXPTE. N° C15-S03/16 de la contratación del “Servicio para la obtención de resultados de la separación y concentración del producto “D-DIBOA” obtenido por la acción metabólica del microorganismo E. coli con destino al grupo de investigación tep-105 de la Universidad de Cádiz”**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 29 de septiembre de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1.- BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A. con CIF A11811163 por un importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (33.180,60 euros), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (40.148,53 euros). La duración del Servicio es de 14 meses. La ejecución del mismo deberá realizarse, en todo caso, como máximo antes del uno de enero de 2018. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Código Seguro de verificación:6qBTfvdeIrnek5+stfhW5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	6qBTfvdeIrnek5+stfhW5w==	PÁGINA	1/2



6qBTfvdeIrnek5+stfhW5w==

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,  
 EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015  
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)  
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

Código Seguro de verificación:6qBTfvdeIrnek5+stfhW5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	6qBTfvdeIrnek5+stfhW5w==	PÁGINA	2/2
 6qBTfvdeIrnek5+stfhW5w==				